



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO (CUNDINAMARCA)
Carrera 6a calle 12 esquina piso 2
Celular 3174404181

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONDOMINIO BELLO HORIZONTE P.H.
Demandado: RAFAEL IGNACIO BERNAL ACOSTA Y
MYRIAM ELVIRA DIAZ DE BERNAL
Radicación: 25 599 40 89 001 2019 00154 00

=====

Apulo, Cundinamarca, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Realizada la publicación a que hace alusión el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión de los demandados RAFAEL IGNACIO BERNAL ACOSTA y MYRIAM ELVIRA DIAZ DE BERNAL en el Registro Nacional de Emplazados por el término de quince (15) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término de emplazamiento, se procederá a nombrarles curador ad litem a los demandados, para que los represente en el proceso.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fbd28ce2ac22be3b67b7afd1fb75abd68503d566c65507f61adf6cff21435e**

Documento generado en 21/10/2020 12:26:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Octubre 26 de 2020. El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 037 de 2020</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--